

II. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1984, por la que se nombra interventor de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio y tesorero de la misma.

En virtud de la Resolución del interventor general de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de noviembre de 1984, por la que se delegan en la Dirección General de Ingresos y Patrimonio la Intervención de los ingresos procedentes de recaudación de los tributos y tasas cedidos a la Comunidad de Extremadura, así como la intervención del gasto a justificar, propio del mantenimiento y funciones encomendadas a la dicha Dirección General y en uso de las facultades que me son conferidas,

DISPONGO

Primero.—Nombrar a D. RAMON DIAZ FARIAS, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad y número de Registro Personal A25HA3862, interventor de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio y tesorero de la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de diciembre de 1984.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de abril de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escrituras solar n.º 10, manzana D, solar n.º 2, manzana B, solar n.º 1, manzana D de la Barriada del Carneril. Y cambio de titularidad.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña María Gamonales Molano, para otorgamiento de escrituras de las casas construidas sobre los solares números 10, manzana D; número 2, manzana B y número 1 manzana D, al sitio de El Carneril.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración conjunta a lo construido de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (2.860.000)

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9 de abril de 1985, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 17 de abril de 1985.

El Director General de Admón Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de E.L.M. Barbaño sobre enajenación mediante subasta de 17 solares; 4.250 m.2 a segregar.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de E.L.M. Barbaño (Montijo) para la enajenación M.S. de 17 solares a segregar 4.250 metros cuadrados.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según

tasación pericial para citados bienes es de veinticinco mil quinientas pesetas (25.500).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de tres millones doscientas veintitrés mil doscientas treinta y tres pesetas (3.223.233).

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de E.L.M. Barbaño, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el día 26 de noviembre de 1984.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de E.L.M. de Barbaño (Montijo).

Cáceres, a 19 de abril de 1985.

El Director General de Admón. Local,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz) sobre permuta terrenos propios Ayuntamiento por terrenos rústicos de igual carácter propiedad de don Miguel Martín Pernia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villar de Rena para la permuta de terrenos propios del Ayuntamiento con terrenos rústicos de igual carácter propiedad de don Miguel Martín Pernia.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25-I-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 4.649.870 pesetas. Cuatro millones seiscientas cuarenta y nueve mil ochocientas setenta pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 22.850.266 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Villar de Rena es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 29-III-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Villar de Rena.

Cáceres, a 19 de abril de 1985.

El Director General de Admón Local
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Parque de Castelar, núm. 2 de Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. número 1 en Alconchel.

Final: Apoyo número 1 línea Alconchel-Olivenza.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kms.: 0,13.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1x150) mm.² de sección.

Finalidad de la instalación: Desvío de líneas por construcción de viviendas.

Presupuesto pesetas: 1.200.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.709.